Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 004/14

000153

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 018/14, ***"Servicio de Informes Confidenciales"***, con ID N° 283288 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

A continuación se citan los documentos, objeto de análisis en el presente llamado, los cuales consisten en:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/14.
b) Programa Anual de Contrataciones – Expte. N° 3334777.
c) Carta Invitación y Anexos.
d) Invitaciones cursadas a los potenciales oferentes
e) Acta de Apertura de Ofertas.
f) Oferta de la empresa:

- **Equifax Paraguay S.A.**

Asimismo, se aclara que debido a que actualmente existen de solamente dos empresas en rubro en la Republica del Paraguay, se ha realizado las invitaciones a 2 (dos) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que la misma se llevo a cabo en fecha 28 de noviembre de 2014, a las 08:15 horas.

Que, el Sistema de Adjudicación del presente Llamado es POR EL TOTAL, modalidad CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo de Guaraníes diez y ocho millones (Gs. 18.000.000) y por un monto máximo de Guaraníes treinta y seis millones (Gs. 36.000.000), conforme se desprende la Carta Invitación.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta Invitación, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. **Aspectos Sustanciales**

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

EMPRESA	1.1 DDJJ de Mantenimiento de Oferta		1.2 Formulario Oferta		1.3 Documentos Societarios Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Cedula de Identidad y RUC	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Equifax Paraguay S.A.	X Fs. 3		X Fs. 1 y 2		X Sipe		X Fs. 12		N/A	

Observación: La referencia SIPE mencionada en los cuadros, se realiza previa verificación del estado Activo en las constancias presentadas por los oferentes y la revisión de la documentación digitalizada obrante en el Sistema de Información de Proveedores del Estado.

000152

2. Análisis en detalle de las ofertas

2.1 **Capacidad Financiera: La Carta Invitación no requiere este requisito de calificación.**

2.2 **Capacidad Técnica: La Carta Invitación no requiere este requisito de calificación.**

2.3 **Experiencia: La Carta Invitación refiere:** Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, en el rubro de SERVICIOS CONFIDENCIALES, cuyos montos ó volúmenes deberán ser iguales ó superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 12 meses previos a la fecha de apertura de la oferta.

A pedido de esta UOC la firma Equifax Paraguay S.A. a remitido contratos y recepciones definitivas por la suma de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la ANDE, el cual supera el porcentaje de 50 % del monto ofertado.

3. Análisis de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Conforme se observa a fojas 6 de la oferta de la firma **Equifax Paraguay S.A. CUMPLE con las Especificaciones Técnicas** exigidas para el presente Llamado.

4. **Aplicabilidad del Margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional:** En el presente llamado se ha presentado una sola oferta, por lo que resulta intrascendente verificar si la empresa cuenta con Certificado de Origen Nacional a los efectos de que se beneficie con el margen de preferencia establecido en la carta invitación.

5. **Observaciones del Acta de Apertura de Sobres:** De la lectura del documento mencionado, se desprende que no se han realizado observaciones por parte de los representantes de los oferentes.

Igualmente se recomienda a la Máxima Autoridad hacer usos de las prerrogativas establecidas en la Ley 2051/03, pues, debido a la perentoriedad de los plazos para realizar un nuevo llamado y que la FINALIDAD del presente llamado es brindar los servicios requeridos en la brevedad posible a la Institución pues entre sus actividades debe realizar constantes consultas sobre la cartera de clientes con compromisos financieros respecto de la misma, por tanto se configuran las condiciones establecidas la Resolución DNCP N° 3416/14: POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. R. DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2OO9 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALTZAR LA ADJUDICACIÓN", V SE FACULTA LA PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS, igualmente con la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 34 que establece: CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTO: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que**, por la naturaleza de los bienes o los servicios o **los fines que se persigan con la contratación**, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Unidad Operativa de Contrataciones

000151

1. CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación la Unidad Operativa de Contratación, recomienda:

a) la Adjudicación del Llamado para la ***"Servicio de Informes Confidenciales"***, mediante Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria, conforme el cuadro

Oferente	Descripción del Servicio	Monto de la Oferta	Monto Mínimo	Monto Máximo
Equifax Paraguay S.A.	**Servicio de Informes Confidenciales**	Gs. 1.261.868	Gs. 18.000.000	Gs. 36.000.000

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT